

primaria y digestión en dos tanques Imhoff, arqueta de distribución biodiscos-balsa, tratamiento biológico en biodiscos seguidos de decantación secundaria lamelar, arqueta de salida de biodiscos a balsa o a salida de planta, tratamiento biológico en balsas de macrofitas tipo FMF en serie o en paralelo con el biodisco para las épocas de mayor carga orgánica, arqueta de unión de salida de balsa y salida de biodisco, caudalímetro electromagnético para agua tratada, arqueta de control de agua tratada y toma de muestras.

**-Medio receptor del vertido:** Río Cercadillo en un punto de coordenadas UTM ETRS89 aproximadas X (30) = 512.066; Y = 4.561.573 (margen derecha, p.k. 17.250).

**-Volumen máximo del vertido:** 87.600 m<sup>3</sup>/año (240 m<sup>3</sup>/día).

La Técnica de vertidos, M.<sup>a</sup> Emma Orejudo Prieto de los Mozos.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 1 al Presupuesto General prorrogado para 2012, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

#### Crédito Extraordinario:

### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de personal .....	413.944,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	151.568,82
4	Transferencias corrientes .....	130.358,45
6	Inversiones reales .....	1.583.722,34
	Total Crédito Extraordinario .....	2.279.593,62

### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes .....	695.871,28
7	Transferencias de capital .....	1.583.722,34
	Total igual al Crédito	
	Extraordinario .....	2.279.593,62

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito núm. 1/2012 al Presupuesto General prorrogado para 2012, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, a 10 de febrero de 2012.—La Presidenta, Ana Guarinos López

590

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES O DE HECHO

### ANUNCIO

Advertido error en la publicación del texto del Reglamento del Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de 6 de febrero de 2012, al no haberse remitido y publicado los Anexos al Reglamento, se publican con el con el texto figurado al final del anuncio.

El Reglamento con sus Anexos entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y transcurrido el plazo de 15 días a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Contra el precedente Reglamento, dada su consideración de disposición general, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO I

**Solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho**

Comparecencia personal y conjunta ante el encargado del Registro General del Ayuntamiento

**Datos de los solicitantes:**

<b>1</b>	Nombre				Nº de identificación personal	
	Apellidos					
	Nacido en					
	Fecha de nacimiento	Estado civil		Nacionalidad		
	Domicilio actual					
	Municipio	GUADALAJARA			C.P.	
<b>2</b>	Nombre				Nº de identificación personal	
	Apellidos					
	Nacido en					
	Fecha de nacimiento	Estado civil		Nacionalidad		
	Domicilio actual					
	Municipio	GUADALAJARA			C.P.	
Teléfonos:						

**Declaran:**

- Que constituyen una unión de convivencia no matrimonial en los términos establecidos en el Reglamento del Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Que no están incursos en ninguno de los supuestos del artículo tercero de dicho Reglamento que figuran en las instrucciones de esta solicitud.
- Que ambos solicitantes se hallan debidamente empadronados en el municipio de Guadalajara, como residentes habituales con una antelación mínima de seis meses anteriores a la fecha de entrada en el Registro General de la solicitud de inscripción en el Registro de Uniones Civiles o de Hecho o en su caso acreditan la inscripción con carácter previo a su empadronamiento en el municipio de Guadalajara, por un período mínimo de seis meses en cualquier Registro Público de Uniones Civiles o de Hecho, ya sea municipal o autonómico.

**Solicitan:**

Su inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho, para lo que acompañan los documentos indicados en las instrucciones de esta solicitud.

Fecha:
--------

Firma del primer solicitante:	Firma del segundo solicitante:	El Encargado del Registro
		Fdo.:

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA****Modelo 1052****Instrucciones y notas****Solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho**Documentos que deben acompañar a esta solicitud:

- a) Copia de los documentos de identificación, según los casos:
  - Ciudadanos españoles: Documento nacional de identidad.
  - Ciudadanos de la Unión Europea y familiares de los mismos: Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros y pasaporte o documento de identidad, tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión y pasaporte.
  - Ciudadanos del resto de Estados: Pasaporte y autorización de residencia (temporal o de larga duración) en España.
- b) Certificado o fe de estado que acredite la condición de soltero, viudo o divorciado.
- c) Certificado del padrón municipal de habitantes de Guadalajara que acredite que ambos solicitantes de la unión están empadronados como residentes habituales con una antelación mínima de 6 meses anteriores a la fecha de entrada en el Registro General de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho o en su caso acreditan la inscripción con carácter previo a su empadronamiento en el municipio de Guadalajara, por un período mínimo de seis meses en cualquier Registro Público de Uniones Civiles o de Hecho, ya sea municipal o autonómico.
- d) Acta de previa convivencia ininterrumpida durante al menos 6 meses, según Anexo II, suscrita por dos testigos mayores de edad, extendida ante el Encargado del Registro General del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya o acta notarial acreditativa de dicha convivencia.
- e) Justificante del ingreso de la Tasa establecida o que establezca la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal.

Además en su caso:

- Sentencia de incapacidad y autorización judicial actualizada de capacitación para contraer matrimonio a la fecha de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho.
- Convenio regulador de sus relaciones personales y patrimoniales.
- Copia compulsada de la Sentencia firme declaratoria de la disolución por divorcio de matrimonio anterior.
- Poder notarial de apoderamiento para comparecencia.
- Fotocopia del Libro de Familia en el caso de que los declarantes tengan hijos en común.

Prohibiciones:

- 1.- No podrán constituirse en uniones civiles o de hecho:
  - a) Los menores de edad no emancipados.
  - b) Las personas ligadas por vínculo matrimonial.
  - c) Las personas que formen una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión civil o de hecho inscrita con otra persona.
  - d) Los parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
  - e) Los parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.
  - f) Los incapacitados por sentencia judicial firme, salvo que aporten la autorización judicial a que hace referencia el artículo sexto 2 f).
- 2.- No podrá llevarse a efecto la inscripción si alguno de los comparecientes estuviese afectado por deficiencias o anomalías psíquicas, en cuyo caso tendrá que aportar dictamen médico sobre su aptitud para consentir en la unión.
- 3.- No podrá pactarse la constitución de una unión civil o de hecho con carácter temporal, ni someterse a condición.

**ANEXO II****REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES O DE HECHO****ACTA DE PREVIA CONVIVENCIA**

D./D<sup>a</sup> ..... mayor de edad, con número de identificación personal ..... y domicilio en ..... calle o plaza ....., nº ....., como primer testigo.

D./D<sup>a</sup> ..... mayor de edad, con número de identificación personal ..... y domicilio en ..... calle o plaza ....., nº ....., como segundo testigo.

Ambos en pleno ejercicio de sus derechos civiles, ante el Encargado del Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, comparecen y

**ACREDITAN**

La convivencia ininterrumpida en relación afectiva de al menos seis meses de D./D<sup>a</sup> ..... mayor de edad, con nº de identificación personal..... y  
D./D<sup>a</sup> ..... mayor de edad, con nº de identificación personal....., en el domicilio sito en calle/plaza ....., nº ....., de.....

Guadalajara, .....

Primer Testigo

Segundo Testigo

Fdo.:\_\_\_\_\_

Fdo.:\_\_\_\_\_

Ante el Encargado del Registro

Fdo.:\_\_\_\_\_

## ANEXO III

Folio nº 1

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA****INSCRIPCIONES EN EL LIBRO GENERAL DE UNIONES CIVILES O DE HECHO****INSCRIPCIÓN BÁSICA  
PERSONAS INSCRITAS:**

D./D <sup>a</sup>	Nº identificación personal	
D./D <sup>a</sup>	Nº identificación personal	
Domicilio:		Fecha en que se constituyó la unión:
Fecha de la Resolución de la Alcaldía:		Fecha de la inscripción:
Fdo.: El primer solicitante:	Fdo.: El segundo solicitante:	El Secretario General:

**INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA****EXTRACTO DEL CONVENIO REGULADOR DE LAS RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES, EN SU CASO**

El Secretario General,

**INSCRIPCIONES MARGINALES**

El Secretario General,

**CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN POR EXTINCIÓN DE LA UNIÓN**

SOLICITANTES	D./D <sup>a</sup>
	D./D <sup>a</sup>
Comparecencia o documentación aportada:	
Fecha de Resolución de la Alcaldía:	Fecha de inscripción de la cancelación
	El Secretario General,

**ANEXO IV**

**Solicitud de baja en el Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho**

(Esta solicitud podrá ser suscrita por uno o los dos miembros de la pareja)

**Datos de los solicitantes:**

1	Nombre		Nº de identificación personal
	Apellidos		
	Domicilio actual		
	Municipio	C.P.	
	Teléfono		

2	Nombre		Nº de identificación personal
	Apellidos		
	Domicilio actual		
	Municipio	C.P.	
	Teléfono		

**EXPONEN**

Que figuran inscritos al folio número \_\_\_\_\_ del Libro General de Uniones Civiles o de Hecho de este Ayuntamiento en los términos establecidos por su artículo segundo

**SOLICITAN**

Se proceda a la cancelación de la inscripción de la unión de hecho en el Libro General de Uniones Civiles o de Hecho de ese Ayuntamiento por la siguiente causa:

(marcar lo que proceda)

Disolución de la unión de hecho de mutuo acuerdo
Por decisión unilateral de uno de los miembros
Por muerte de uno de los miembros de la unión
Por separación de hecho de más de seis meses de duración
Por matrimonio de uno o ambos miembros

En los casos que proceda, se presentará documentación acreditativa.

En todo caso se acompañará a esta solicitud el original de la hoja de inscripción básica en el Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho.

Fecha:

Firma del primer solicitante:	Firma del segundo solicitante:
-------------------------------	--------------------------------

Guadalajara, 6 de febrero de 2012.  
El Alcalde,

Fdo.: Antonio Román Jasanada